



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 173/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 26 establece que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia;

Que, el literal r) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina como función del Consejo Universitario aprobar los contratos del personal académico no titular a solicitud del Consejo académico, previa





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 173/2022

aplicación del procedimiento de selección que el Consejo Universitario apruebe para el efecto;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en la parte pertinente del artículo 27 establece que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 296/2020, el Consejo Universitario en sesión de fecha 1 de julio de 2020, en su artículo 3 resolvió:

"ARTÍCULO 3.- APROBAR LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DE TAL FORMA QUE, NO SE DESARROLLARÁ PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR Y SE APLICARÁ LA PRIORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS.

- a) PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, LAS FACULTADES REMITIRÁN EL INFORME DE NECESIDAD ACADÉMICO Y LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN AL PROFESIONAL DEBIDAMENTE MOTIVADA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. (LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER COMO POLÍTICA DE PRIORIDAD A LOS PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS).
- b) EN el PROCESOS DE CONTRATACIÓN SE GARANTIZARÁ LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR GÉNERO, ETNIA, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, DISCAPACIDAD, MUJERES EMBARAZADAS Y SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGÚN TIPO.
- c) EL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBARÁ LOS CONTRATOS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTMACH. 

Página 2





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 173/2022

- d) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA NORMATIVA TRANSITORIA RPC-SE-03-NO.046-2020, SE INFORMARÁ AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL TÉRMINO CONFERIDO, LAS ACCIONES ADOPTADAS EN EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA RESPONSABLE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ACADÉMICOS Y LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS, A FIN DE NO AFECTAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES, PRESERVANDO LA CALIDAD Y RIGUROSIDAD ACADÉMICA, LO QUE INCLUYE LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE."

Que, la Directora de Talento Humano, Ab. Mariuxi Apolo Silva, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0446-OF, de fecha 06 de abril de 2022, dirigido al Señor Rector, dirigido al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la UTMACH; y, por su digno intermedio al Consejo Universitario, expresa lo siguiente:

"(...) ANTECEDENTES:

- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 079/2020 de fecha 05 de febrero del 2020, aprobó el Proceso de Selección de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular.
- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 296-2020 del 06 de julio de 2020, aprobó las Directrices para las contrataciones emergentes de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular, durante la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, directrices que continúan vigentes hasta nuevas decisiones del Consejo Universitario.
- Mediante Resolución N° 133-2022, adoptada en sesión extraordinaria por Consejo Universitario el 17 de marzo del 2022 se dispuso "artículo 2.- autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración y registro del contrato ocasional como docente no titular, a los profesionales Pacheco Arizaga Sandra Fabiola; Castro Abad Tanya Elizabeth; Moncada Ordoñez Marny Johana; Huaca Orbe Jorge Darwin del 01 al 30 de abril de 2022.
- Mediante oficio UTMACH-FCQS-D-2022-252-OF de fecha 29 de marzo de 2022, el Dr. Fredy Pereira Guanuche, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, solicita por necesidad institucional la contratación de los profesionales Pacheco Arizaga Sandra Fabiola; Castro Abad Tanya Elizabeth; Moncada Ordoñez Marny Johana; Huaca Orbe Jorge Darwin para el Internado Rotativo del Hospital Teófilo Dávila-Machala desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022, debido a que se mantiene un proceso académico vigente, correspondiente a dos Cohortes de Internado Rotativo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 173/2022

- Mediante oficio UTMACH-DTH-2022-0424-OF del 31 de marzo de 2022, la Dirección de Talento Humano solicitó disponibilidad presupuestaria a la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, para atender lo solicitado por la Facultad.
- Mediante sumilla de traslado de parte de la Ing. Mariela Espinoza Torres, pone en mi conocimiento el Oficio N. UTMACH-UPSTO-2022-148-OF de 01 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, mediante el cual informa que, SI EXISTE, disponibilidad económica para atender este compromiso (...)

CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes legales expuestos, y con el objetivo institucional de dar continuidad al desarrollo académico, en mérito al otorgamiento de la disponibilidad presupuestaria, ésta Dirección de Talento Humano recomienda que se autorice la contratación ocasional Docente a favor de los profesionales del Internado Rotativo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud de la carrera de medicina a tiempo medio, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO OCASIONAL DOCENTE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	RMU	FACULTAD	DEDICACIÓN	PERÍODO
1	PACHECO ARIZAGA SANDRA FABIOLA	838,00	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 DE MAYO AL 31-DICIEMBRE DE 2022
2	CASTRO ABAD TANYA ELIZABETH	838,00	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 DE MAYO AL 31-DICIEMBRE DE 2022
3	MONCADA ORDOÑEZ MARNY JOHANA	838,00	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 DE MAYO AL 31-DICIEMBRE DE 2022
4	HUACA ORBE JORGE DARWIN	838,00	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 DE MAYO AL 31-DICIEMBRE DE 2022

Esta contratación se atenderá sin proceso de selección por la emergencia sanitaria y con el análisis de perfil que ha efectuado la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Así mismo, se autorice a la Dirección Financiera el Registro de los contratos en el Sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que puedan ejercer sus derechos laborales y seguridad social.

Se deja constancia que la Dirección de Talento Humano verifica exclusivamente los requisitos de ingreso al sector público establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0446-OF, de fecha 06 de abril de 2022, con sus respectivos anexos, suscrito por la AL





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 173/2022

Mariuxi apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración y registro de los siguientes contratos ocasionales, conforme se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	RMU	FACULTAD	DEDICACIÓN	PERÍODO
1	PACHECO ARIZAGA SANDRA FABIOLA	838,00	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 DE MAYO AL 31- DICIEMBRE DE 2022
2	CASTRO ABAD TANYA ELIZABETH	838,00	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 DE MAYO AL 31- DICIEMBRE DE 2022
3	MONCADA ORDOÑEZ MARNY JOHANA	838,00	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 DE MAYO AL 31- DICIEMBRE DE 2022
4	HUACA ORBE JORGE DARWIN	838,00	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 DE MAYO AL 31- DICIEMBRE DE 2022

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Financiera el registro de los contratos ocasionales de docentes no titulares a favor de los profesionales mencionados en el artículo 1 de la presente resolución en el Sistema de Remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que ejerzan sus derechos laborales y seguridad social.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado. 

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 173/2022

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2022.

Machala, 18 de abril de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

